



COMUNA DE EL SOLAR

DECRETO N° 045/2021

EL SOLAR, 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

VISTO:

El llamado a licitación N° 02/2021 sin que se hayan presentado oferentes y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar nuevamente a LICITACIÓN PÚBLICA para la compra de materiales - ejecución del Proyecto de Vereda Peatonal - Comuna de El Solar. -

POR ELLO,

El Presidente de la Comuna de El Solar en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ART. 1°).- Declárese DESIERTA la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021 para la compra de materiales para construcción de veredas, cuya apertura se efectuó el día 3 de Noviembre de 2021, a la hora 11:00.-

ART. 2°).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3°).- Llámese nuevamente a licitación pública para la compra de materiales destinados a la ejecución del proyecto "vereda Peatonal - Comuna de El Solar", cuya apertura se realizará el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11.00 Hs.

ART.4°).- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página oficial de la Comuna Pliego de bases y condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021.

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese y archívese.-


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR




JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Pliego de Bases y Condiciones Generales

Obra: Ejecución “Vereda Peatonal” en La Comuna de El Solar

ART.1°. OBJETO: El Departamento Ejecutivo de la Comuna de El Solar, Distrito Alcaraz 2do., Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Pública para la adquisición de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PEATONAL, en la localidad de El Solar, Dpto. La Paz. E. Ríos. Conforme a este pliego de condiciones y condiciones técnicas del anexo que se adjunta y que forma parte de la presente. -

ART.2°. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente adquisición asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00.-).-

ART.3°. FORMA – PLAZO y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se presentarán en el domicilio de la Comuna de El Solar, sita en Ruta N°12, km 550, El Solar, Departamento La Paz, (E. Ríos), hasta el día Viernes 17 de noviembre, hasta las 10 Hs.- Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y copia), en sobre cerrado, debiendo consignar en la cubierta del sobre:

*Clase de Licitación: Pública

*Licitación Pública N°: 03/2021.

*Objeto del llamado: Materiales de construcción para la ejecución de obra: “Vereda Peatonal” en La Comuna de El Solar. -

La Propuesta debe contener lo siguiente:

- Nombre y apellido o Nombre de la Razón social, domicilio legal, comercial y particular del oferente.
- Constancia de Inscripción en AFIP y ATER.-
- Comprobante de garantía de oferta
- Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.
- Oferta económica, expresada en pesos argentinos.
- Una descripción de las características de los materiales, todo de conformidad con el pliego de especificaciones técnicas

ART.4°. APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán el día 12 de noviembre de 2021 a las Once horas, (11,00 Hs) en la sede Comunal sita en Ruta N°12 Km 550. La apertura de las ofertas las realizará el presidente comunal o su reemplazante en presencia de los funcionarios comunales, pudiendo estar presentes los licitantes o sus representantes. De lo actuado se labrará un acta, firmada por los presentes. -

DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS

ART.5°. Los proponentes deberán adjuntar a la oferta, la siguiente información con la documental que la avale. Se adjuntará:


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

. Si el proponente es una persona física: toda persona física deberá presentar copia de su inscripción tanto como en la Dirección General de Rentas de la Provincia de origen, como de la AFIP.-

● Si el proponente es una persona jurídica: toda persona jurídica que se presente como oferente, deberá acreditar, con copia, su contrato o estatuto constitutivo y las inscripciones legales pertinentes. -

● De los Estatutos o Contratos, según el caso, deberá resultar el objeto de la misma, el monto de su capital, y la duración de la sociedad. -

● Estos recaudos también se observarán respecto de las sociedades integrantes de una Unión Transitoria de Empresas, individualmente consideradas.

● Con la presentación de la oferta deberá acreditarse en debida forma, la personería y el ejercicio de la representación legal acompañando la documentación correspondiente al efecto.

DETALLE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS

ART. 6º El proponente deberá indicar en forma clara e inconfundible, todas las características del producto ofrecido, con la mayor cantidad de detalles y especificaciones posibles, debiendo observar el mismo procedimiento para las ofertas alternativas. -

ART.7º. MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. -

ART.8º. GARANTIAS: Los oferentes deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de oferta por el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. -

b) Garantía de adjudicación por el cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, pudiendo descontar el monto garantizado en el inciso anterior. Este monto deberá ser cumplimentado dentro de los cinco (5) días de haber recibido la comunicación de la adjudicación, salvo que este hubiere dado cumplimiento a todas sus obligaciones.

ART.9º. FORMA DE PRESENTACION DE LAS GARANTIAS: Las Garantías detalladas en el artículo 8, podrán ser satisfechas de la siguiente manera:

a) Mediante pagaré firmado y sellado por ATER.-

b) En efectivo mediante depósito en tesorería comunal. -

c) Seguro de caución, el cual deberá contratarse con el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS. -

ART.10º. NORMAS PARA LA ADJUDICACION: La adjudicación se realizará por ítems o por su totalidad y recaerá siempre en la propuesta más conveniente a los intereses de la Comuna, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos en igualdad de condiciones, por prestaciones equivalentes y de igual calidad, las que se sujetarán a las siguientes normas:

a) Cuando la oferta reúna las condiciones exigidas, la adjudicación se resolverá sobre la oferta de menor precio en dicha condición.


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

- b) Excepcionalmente, se podrá adjudicar a una oferta que no sea la de menor precio, cuando las razones de calidad del bien, u otras características materiales demuestran las ventajas de tal adquisición.
- c) En igualdad de condiciones y precios, se llamará a los respectivos oferentes para que mejoren sus ofertas, para lo cual gozarán de un plazo de 48 hs. a partir de haber sido notificados. De subsistir el empate la adjudicación se dilucida por decisión de la Comisión de Compra.
- d) Se tendrá en cuenta para la adjudicación:

1) Empresa Nacional. Se beneficiarán aquellos oferentes de capitales nacionales conforme lo previsto en la ley nacional N°25.551 quienes deberán tener sede, sucursal o representante técnico con domicilio en la provincia de Entre Ríos

2) Asimismo se evaluará la antigüedad y trayectoria de la firma en el mercado nacional en la venta de materiales iguales o similares, presentando un listado de clientes.

ART.11°. RECHAZO DE OFERTAS: La Comuna se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, o de rechazarlas todas sin que ello otorgue derecho a indemnización o reclamo por parte de los proponentes. -

ART.12°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR:

La evaluación de las ofertas estará a cargo de La Comisión de Compras, integrada por un responsable del área contable, técnico, secretario Comunal, y dos vocales designados por el Concejo Comunal. -

La Comisión de Compras tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas válidas, dentro de los dos días posteriores a la apertura de oferta, donde verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa.

ART.13°. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: El proponente que resulte adjudicado y demás oferentes será notificado por correo electrónico, debiendo acusar recibo del mismo. -

ART.14°. PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los materiales deberá ser realizada dentro de los diez días (10) corridos siguientes a la recepción de la comunicación de la adjudicación.

ART.15°. FORMA DE PAGO: El pago se realizará por transferencia bancaria, una vez recibidos los materiales con su respectivo control de calidad por parte de los técnicos de la Comuna de El Solar. -

ART.16°. PENALIDADES y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones en forma y plazo, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida del depósito de garantía mantenimiento de oferta: si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.
- b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía, hasta el cinco por ciento (5 %) del valor adjudicado dentro del plazo fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

c) Vencido el plazo sin que la mercadería haya sido entregada o efectivizada o si hubieren sido rechazadas, la comuna intimará su entrega dentro del plazo perentorio de diez (10) días, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada y demás sanciones aplicables.

d) Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total cotizado o adjudicado, según el caso.

Si el adjudicatario entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual se le aplicará una multa del tres por mil (0,3%) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; el cinco por mil (0,5%) diarios del mismo valor durante los diez (10) días subsiguientes y del veinte por mil (2%) durante los diez (10) días posteriores.

Vencido el último plazo establecido en el artículo precedente, la Comuna dispondrá la cancelación de la compra y efectivizar las penalidades que correspondan, sin perjuicio de las demás que pudieren ser aplicables. Asimismo, podrá suspender o eliminar del registro de proveedores a las personas humanas o jurídicas que no den cumplimiento a sus obligaciones como tales.

Se considerará también como “mercadería no entregada” a aquella que fuera entregada y rechazada por la Comuna por no ajustarse a las condiciones de la Orden de Compra.

ART.17°. JURISDICCION: Por cualquier cuestión legal que se suscite, los proponentes aceptan prorrogar la jurisdicción hacia la de los tribunales ordinarios de la ciudad de La Paz, renunciando a cualquier otra que pudiese corresponderle.

ART. 18°: Todo lo que no regule el presente pliego de bases y condiciones se regirá de acuerdo a la normativa provincial análoga en la materia.

El Solar, 05 de noviembre de 2021.-


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

HORMIGON ELABORADO H-17

OBJETO: Provisión de **38 m3 (treinta y ocho metros cúbicos) Hormigón Elaborado H-17**, con acelerante de fragüe sin cloruro, y aditivos fluidificantes de marcas reconocidas destinado para Vereda Peatonal en Comuna El Solar en un total de 167m (ciento sesenta y siete metros).

GENERALIDADES:

El Proveedor tendrá la responsabilidad total de producir y transportar hormigón de las características y propiedades especificadas. Antes del inicio de las operaciones de producción del hormigón, deberá demostrar mediante resultados de ensayos que, con la dosificación, los materiales y los métodos propuestos, puede obtenerse hormigones colocables en las estructuras de la calidad especificada, en el Reglamento CIRSOC 201 y Anexos.

ENSAYO DE CONTROL:

La Dirección podrá ensayar los materiales componentes del hormigón, así como el propio hormigón elaborado. El Proveedor deberá proveer los elementos necesarios para obtener, preparar, conservar y transportar las muestras respectivas a ensayar. Serán a cargo del Proveedor: el suministro de materiales necesarios para realizar los ensayos, la ejecución de los mismos y el costo de transporte de las muestras.

Los ensayos deberán cumplimentarse en todo de acuerdo a lo señalado en el capítulo 7 del Reglamento CIRSOC 201: "VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS PARA CONSTRUIR LAS ESTRUCTURAS".

El pavimento se ejecutará con un hormigón H-17, según la tipificación del del reglamento CIRSOC 201, con resistencia característica determinada ensayando probetas cilíndricas de 15x30 cm a los 7 y 28 días. A fin de obtener la resistencia deseada, el proveedor deberá realizar los ensayos necesarios para garantizar la calidad del hormigón. Los ensayos de determinación de la resistencia a compresión y los ensayos mínimos de aceptación serán supervisados directamente por el encargado y/o inspector de obra.

Los ensayos mínimos de aceptación de hormigón serán.


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

Ensayos y verificación a realizar sobre el hormigón fresco.

1. Asentamiento de hormigón fresco en planta y a pie de obra c/ 20 m³. (IRAM 1536)
2. Contenido de aire del hormigón fresco de densidad normal (IRAM 1602 o 1562).
3. Temperatura del hormigón fresco, en el momento de su colocación.

Ensayos que se realizarán sobre el hormigón endurecido.

1. Determinación de la resistencia a la compresión del hormigón endurecido a los 7 y 28 días.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES A EMPLEAR:

Cemento:

Se utilizará exclusivamente Cemento Portland de fabricación nacional de marcas aprobadas oficialmente que cumpla con la norma IRAM 50000, y deberá cumplir con las condiciones siguientes al ser ensayados según los métodos que se indican en cada caso:

REQUISITOS	METODO DE ENSAYO
<i>Químicos</i>	
Cloruros (Cl): máx. 0,10 %	IRAM 1504
Oxido de Magnesio (Mg O) máx. 5,0 %	IRAM 1504
Anhídrido Sulfúrico (S O ₃) máx. 3,5 %	IRAM 1504
Pérdida por calcinación: máx. 3,0 %	IRAM 1504


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

Residuo insoluble:	máx. 1,5 %	IRAM 1504
Sulfuro como S ⁼ :	máx. 0,10 %	IRAM 1655
<i>Físicos</i>		
Material retenido s/Tamiz IRAM 0,074 mm (ASTM N° 200):	máx. 15%	IRAM 1621
Superficie específica (por permeabilidad al aire Blaine) cm ² /g		IRAM 1623
Promedios de las partidas entregadas en un mes min.	3000	
Determinación individual correspondiente a una partida de cemento:	2700	
Expansión en autoclave:	máx. 0,8 %	IRAM 1620
Tiempo de fraguado:		IRAM 1619
	Inicial mín. 45 minutos final máx. 10 horas	


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

Resistencia a la flexión: 28 días: mín. 35 Kg/cm² Resistencia a la compresión: 28 días: mín. 170 Kg/cm²	IRAM 1622
Falso fraguado: Penetración final: mín. 50 %	esquema IRAM 1615

La cantidad de cemento será definida por el proveedor, pero deberá garantizar los resultados definidos por la Norma IRAM.

Agua para Hormigón:

El agua empleada en el lavado de agregados y en la preparación de hormigones responderá a las presentes especificaciones.

Será incolora, transparente, inodora, insípida y estará libre de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, álcalis, azúcares y materias orgánicas. **Su pH estará comprendido entre 5,5 y 8; el residuo sólido a 100 °C no superará 5 gr. por litro; el contenido de sulfatos expresado en SO₄ será como máximo 0,5gr. por litro, y el contenido de cloruros expresado en Cl⁻ no será mayor de 0,65 gr por litro.** Tampoco se admitirá que las impurezas del agua causen una variación del **tiempo de fraguado superior al 25 %**, ni una reducción de la resistencia a la compresión a los 7 y 28 días **mayor del 5 %**, en comparación con los valores correspondientes obtenidos utilizando agua destilada en ambos casos.

Los cloruros del hormigón preparado no superan las 1000 partes por millón y los sulfatos las 1300 partes por millón.

El agua que se utilice deberá cumplir con lo especificado en el Reglamento CIRSOC 201, Artículo 6.5 y las normas **IRAM 1601**.


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

Agregados:

Calidad de los agregados:

El término “**agregado fino**” o “**arena**” será usado para designar al agregado para hormigones, constituidos por partículas de origen natural y de dimensiones menores o iguales a **5 mm**. Podrá estar constituido por arena silíceas, limpia y libre de materias orgánicas e impurezas.

La arena que tenga un peso específico (determinado en estado saturado y con la superficie seca según IRAM) **menor de 2,60 Kg/dm³** podrá ser rechazada.

El agregado fino a enviar a las tolvas dosificadoras deberá cumplir con las siguientes exigencias:

Designación Tamiz IRAM	Límites permitidos en peso	
	Mínimo	Máximo
Pasa		
9,5 mm (3/8")	100	100
4,8 mm (N° 4)	95	100
2,4 mm (N° 8)	80	100
1,2 mm (N° 16)	50	85
590 μ (N° 30)	25	60
297 μ (N° 50)	10	30


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

149 μ (N° 100)	5	10
--------------------	---	----

El agregado fino cumplirá además las exigencias dispuestas en el Reglamento CIRSOC 201 Art. 6.3.2

El término “**agregado grueso**” será usado para designar el agregado de hormigón con granulometría comprendida entre **5 mm y 51 mm**, o de cualquier tamaño o gama de tamaños dentro de tales límites. El agregado grueso deberá ser obtenido por trituración de basalto sólido y denso y/o por canto rodado obtenido de canteras aprobadas.

Deberá consistir en fragmentos de roca aproximadamente densos, durables y estables y exentos de partículas o partículas adheridas. Los porcentajes de las sustancias nocivas en cualquier tamaño de agregado grueso, enviado a las pilas de almacenamiento, se deberán exceder los siguientes valores:

	Porcentaje por peso
Material que pasa la malla tamiz IRAM 74 μ (N° 200)	1
Pizarra	1
Grumos de arcilla	0,25
Otras impurezas como roca descompuesta, brechas, arcilla calcedonia y pedernal	1
Total de otras sustancias perjudiciales como sales solubles, mica, partícula cubiertas por películas superficiales	1


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

La suma de los porcentajes de todas las sustancias nocivas de cualquier tamaño, verificado en las pilas de almacenamiento, no deberá exceder 3% expresado en peso.

Si el ensayo de durabilidad realizado según IRAM 1525, luego de 5 ciclos de inmersión en sulfato de sodio, el agregado grueso tuviera una pérdida en peso superior al 12%, el mismo será rechazado.

El agregado grueso ensayado en la máquina **Los Ángeles** de acuerdo con **IRAM 1532** podrá ser rechazado si la pérdida, después de 500 revoluciones, excede el 40 por ciento expresado en peso.

La forma de las partículas en el agregado fino y en el agregado grueso deberán ser generalmente esféricas o cúbicas.

La granulometría del agregado grueso enviado a las tolvas dosificadoras, se encuadrará dentro de grupos de tamaños separados de acuerdo con los siguientes requerimientos:

Tamaño Nominal	Por cientos en peso, acumulados, que pasan por los tamices IRAM de mallas cuadradas								
	(mm)	65 mm	51 mm	38 mm	25 mm	19 mm	12,7 mm	9,5 mm	4,8 mm
51 a 4,8		100	95 a 100	-	35 a 70	-	10 a 30	-	0 a 5
30 a 4,8		-	100	95 a 100	-	35 a 70	-	10 a 30	0 a 5
25 a 4,8		-	-	100	95 a 100	-	25 a 60	-	0 a 10
19 a 4,8		-	-	-	100	90 a 10	-	20 a 55	0 a 10


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

12,7 a 4,8	-	-	-	-	100	90 a 100	40 a 70	0 a 15
51 a 25	100	90 a 100	-	0 a 15	-	0 a 5	-	-
35 a 19	-	100	-	20 a 55	0 a 15	-	0 a 5	-

El agregado grueso cumplirá además con lo especificado por la Norma IRAM 1505.

Aditivos:

Los aditivos a emplear en la preparación de hormigón se presentarán en estado líquido o pulverulento y cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663 que no se opongan a las disposiciones del Reglamento CIRSOC. Los aditivos en estado pulverulento previamente a su ingreso a la hormigonera serán disueltos en el agua de mezclado.

La cantidad de acelerante de fragüe a emplearse deberá ser tal que permita una resistencia a 28 días de 17 MPa., también se pondrán fluidificantes capaces de producir una mayor reducción del contenido de agua de hormigón (superfluidificante), este último no tendrá pago directo y el proveedor deberá garantizar un asentamiento al momento de colocado de entre 10 – 12 cm, con una relación agua cemento de 0.5

En caso de uso de los dos aditivos (acelerante y fluidificantes) estos deberán ser compatibles entre sí, cada aditivo tendrá características y propiedades uniformes durante todo el desarrollo de la obra. En caso de constatarse variaciones en las características o propiedades de los contenidos de distintos envases o partidas, se suspenderá el empleo.


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

CONDICIONES DE ENTREGA DEL HORMIGON:

El hormigón elaborado H-17 deberá tener un asentamiento de 12 cm medido con el cono de Abrams. No se permitirá la incorporación de agua en obra para lograr el asentamiento.

El no cumplimiento de esta exigencia, es causa de rechazo del material por parte del encargado de obra.

En cada entrega, se deberá entregar un remito con la hora de inicio de elaboración de hormigón, no pudiendo transcurrir más de 1 hora desde el inicio de mezclado hasta la llegada de obra.

Aclaraciones:

Para todo lo que no esté expresado en estas especificaciones regirá el establecido en el Reglamento CIRSOC 201 y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad edición 1998, en ese orden de prelación.

ACERO ALTA RESISTENCIA

OBJETO: Provisión de Hierros, de alta resistencia, para Vereda Peatonal en Comuna El Solar en un total de 167m (ciento sesenta y siete metros). Según las siguientes especificaciones técnicas.

7 (siete) BARRAS DE HIERRO LISO (AL220) DIAMETRO 10 mm, 12 m DE LONG.

32 (treinta y dos) MALLAS SIMAS R 131 (2,40 por 6 m de 5 mm de espesor)

MATERIALES:

Los aceros deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el CIRSOC y en las Normas IRAM 528 y 671 en todo lo que no se oponga a las presentes especificaciones. Las dimensiones y conformación superficial de las barras serán las indicadas en las Normas IRAM citadas.

Los aceros deberán poseer características de calidad iguales o mayores que las indicadas en el cuadro siguiente:


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

Tipo de Acero	AL - 2200	ADN 4200	ADM 4200
Elaboración	Laminado en caliente sin tratamiento	Dureza natural	Dureza mecánica
Conformación superficial	Lisa	Nervurada	Nervurada
Designación abreviada	I	III DN	III DM
Límite de fluencia característica Kg/cm ²	≥ 2200	≥ 4200	≥ 4200
Resistencia a la tracción característica Kg/cm ²	≥ 3400	≥ 5000	≥ 5000
Alargamiento rotura característica %	≥ 18	≥ 12	≥ 10


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR

MATERIAL BITUMINOSO

OBJETO:

Provisión de **40 kg (cuarenta) material bituminoso para juntas de contracción y dilatación**, de marcas reconocidas para Vereda Peatonal en Comuna El Solar en un total de 167m (ciento sesenta y siete metros), cumpliendo con las siguientes especificaciones.



COMUNA DE EL SOLAR
TEL: 03438-499010 CEL: 3437544271
E MAIL: comunadeelsolar@gmail.com
C.P. 3137 – EL SOLAR – ENTRE RIOS

SUELO CALCÁREO

OBJETO:

Provisión de **80 m3 (ochenta metros cúbicos)** Suelo Calcáreo, para Vereda Peatonal en Comuna El Solar en un total de 167m (ciento sesenta y siete metros). Según las siguientes especificaciones técnicas.

GENERALIDADES:

El Proveedor tendrá la responsabilidad total de transportar el material hasta el lugar especificado por la inspección y el mismo cumplirá las características y propiedades especificadas.

MATERIAL:

El material será homogéneo sin presentar grandes toscas que dificultan la compactación del mismo. La broza será usada como base de asiento del hormigón de la vereda, por lo tanto deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas.

Clasificación H.R.B : TIPO A-2-5 índice 0 (similar o mejor)

Limite liquido: máximo 40 %

VSR: 50 %

Indice de Plasticidad: 5-15 %


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR